



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local  
Río Ene Mantaro



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

## **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 313** **RÍO ENE MANTARO**

### **CONVOCATORIA CAS SEDE N° 006-2026-UGEL-REM.**

#### **TÉRMINOS DE REFERENCIA**

##### **1. GENERALIDADES:**

###### **1.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:**

Contratar bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, la Unidad de Gestión Educativa Local N° 313 Río Ene Mantaro convoca de acuerdo al puesto vacante por necesidad transitoria.

###### **1.2. DENOMINACION:**

Convocatoria CAS SEDE N° 006-2026-UGEL-REM Contratar los servicios de (02) PERSONALES ADMINISTRATIVOS CAS, para que cubran plazas las que cumplan los requisitos del puesto establecido en las bases del presente concurso.

###### **1.3. UNIDADES RESPONSABLES DE INTERVENCION**

- UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS
- UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA

###### **1.4. ORGANO O UNIDAD ORGANICA**

Unidad de Gestión Educativa Local N° 313 río ene Mantaro

###### **1.5. BASE LEGAL:**

- Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 31676 Ley que modifica el Código Penal, con la finalidad de reprimir las conductas que afectan los principios de mérito, idoneidad y legalidad para el acceso a la función pública.
- Decreto Legislativo N° 1057 - que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios.
- Decreto Legislativo N° 1602 que modifica la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, para fortalecer la gestión pública a través del tránsito de las entidades públicas y promover el acceso meritocrático de los servidores civiles al régimen del servicio civil, y dicta otras disposiciones. Cuarta disposición complementaria final.
- Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000029-2023-SERVIR-PE.



- Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE de fecha 29 de diciembre de 2017.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-SERVIR-PE de fecha 06 de marzo de 2019.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000132-2022-SERVIR-PE de fecha 25 de agosto de 2022.
- DS 311-2022-EF, DS 313-2023-EF, DS 265-2024-EF, DS 279-2024-EF, DS 327-2025-EF, Decretos Supremos que aprueba el incremento mensual de los servidores directivos y funcionarios de los regímenes de los Decretos Legislativos N° 728 N° 1057 y Leyes N° 30057 N° 29709 Y N° 28091; y dicta criterios y disposiciones necesarias para su implementación.
- Resolución Directoral N° 0098-2026/UGEL-RIO ENE MANTARO
- Las demás disposiciones que regulen el contrato Administrativo de Servicios.

#### 1.6. PRECISIONES:

- Las etapas del proceso de contrato bajo el Régimen Laboral CAS, tiene carácter eliminatorio y se desarrolla conforme a lo establecido en el numeral 3 del Art. 3.1 del decreto legislativo N° 1057.
- Podrán participar en el concurso público los profesionales y/o técnicos que cumplan los requisitos establecidos en los perfiles, de acuerdo con las plazas publicadas en la presente convocatoria.
- El postulante no podrá postular a más de 01 puesto en la misma convocatoria de producirse dicha situación, será descalificado automáticamente sin derecho a reclamo.
- Para ser declarado GANADOR, el postulante deberá haber superado satisfactoriamente todas las etapas del proceso de selección y haber obtenido el puntaje mínimo establecido en el perfil, el cual resulta la suma de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas del proceso
- En caso de dos o más postulantes superen el puntaje mínimo aprobatorio, se adjudicará la plaza al postulante que obtenga el mayor puntaje, en estricto orden de méritos
- El proceso de selección se realizará de manera presencial en las instalaciones de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 313 rio ene Mantaro.

#### 1.7. PERFIL DE PUESTO:

Los postulantes deberán cumplir de manera obligatoria con los perfiles establecidos en la presente convocatoria, lo cual deberá ser debidamente acreditado con la documentación sustentaría exigida.

#### 1.8. PUESTOS A CONTRATAR:

Se detallan los puestos a contratar, código de cargo funcional AIRHSP, plazas a convocar, código de registro AIRHSP, lugar de prestación de servicios y remuneración mensual el cual comprende los siguiente (aportes, afiliaciones y deducciones aplicables al trabajador)



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa Local  
Río Ene Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

PLAZAS A CONVOCATORIA CAS 006-2026- UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 313 EDUCAION RIO ENE MANTARO					
ITEM	CODIGO DE CARGO FUNCIONAL AIRHSP	PLAZAS A CONVOCAR	CODIGO DE REGISTRO AIRHSP	LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	MONTO
02	4519	EXPERTO EN SIGA	000045	UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA	2,700.00
03	4435	RESPONSABLE ADMINISTRATIVO - PLANILLAS	000002	UNIDAD DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS	3,000.00
(*) Incluye Incremento de DS N° 311-2022-EF; DS N° 313-2023-EF; DS N° 265-2024-EF, DS N° 279-2024-EF y DS 327-2025-EF. N° 279-2024-EF					

## 2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO

### 2.1. CRONOGRAMA Y FASES DEL PROCESO:

- Convocatoria CAS N° 006 – 2026 - UGEL RIO ENE MANTARO, para contratar 02 servidores, se rige por el presente cronograma y etapas del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

ETAPA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIO CAS SEDE N° 006-2026-UGEL-REM				
N°	ACTIVIDADES	N° DÍAS (HÁBIL)	FECHA/HORA	UNIDAD RESPONSABLE
01	Requerimiento y certificación Presupuestal	01	22/06/2026	Comisión
02	Aprobación de la Convocatoria	01	23/06/2026	Comisión
03	Publicación del proceso en el portal de empleos de SERVIR	10	23/06/2026 al 06/07/2026	Comisión
<b>CONVOCATORIA</b>				
04	Publicación en <b>Facebook Institucional</b> y en el panel de la UGEL - Río Ene Mantaro.	02	07/07/2026 al 08/07/2026	Comisión
05	Presentación de hoja de vida físico por mesa de partes: en la UGEL Río Ene Mantaro	01	09/07/2026	Comisión
<b>SELECCIÓN</b>				
06	Evaluación de la hoja de vida		10/07/2026	

BMAR/Archivo.  
Adj.

01

Comisión



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDirección Regional de  
Educación JunínUnidad de Gestión  
Educativa Local  
Río Ene Mantaro

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

07	Publicación de resultados preliminar de la evaluación de hoja de vida en el <b>Facebook Institucional</b> y en el panel de UGEL Río Ene Mantaro.		10/07/2026 13:00 horas	
08	Presentación de reclamos por Mesa de Partes: en la UGEL Río Ene Mantaro		10/07/2026 Hora. 15:00 -18:00	Comisión
09	Absolución de reclamos		13/07/2026 Hora. 08:00 -12:00	
	Publicación de resultado final de la evaluación de hoja de vida en el <b>Facebook Institucional</b> y en el panel de UGEL Río Ene Mantaro.	01	13/07/2026 A partir de las 17:30 horas	
10	Entrevista Personal: en la UGEL Río Ene Mantaro	01	14/07/2026 Hora: 09:00	Comisión
11	Publicación de resultado final en el <b>Facebook Institucional</b> y en el panel de la UGEL Río Ene Mantaro.		14/07/2026 15:00 horas	
12	Adjudicación de plaza vacante: en la UGEL Río Ene Mantaro		15/07/2026 Hora: 15:00	
13	Verificación del postulante ganador(a) en el registro nacional de sanciones de destitución y despido (RNSDD)		15/07/2026 A partir de las 17:30	
<b>SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO DEL CONTRATO</b>				
14	Suscripción del contrato.	01	15/07/2026	Comisión
15	Inicio de Actividades		16/07/2026	Comisión

- El cronograma establecido en la presente convocatoria contiene las fechas establecidas, las cuales podrán ser modificadas por causas debidamente justificadas o por motivos de fuerza mayor, situaciones que será oportunamente comunicada a los interesados a través de la página web Institucional (Facebook oficial UGEL RIO ENE MANTARO).

## 2.2. REQUISITOS, INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES Y EJECUCIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

- Factores de evaluación correspondientes a las fases del proceso de selección tendrán asignados puntajes mínimos y máximos, conforme al siguiente cuadro:

EVALUACIONES	PROMEDIO	PUNTAJE MIN.	PUNTAJE MAX.
<b>EVALUACION CURRICULAR</b>	<b>60%</b>	<b>40</b>	<b>60</b>
Formación Académica	20	15	20
Experiencia Laboral	30	20	30
Curso y/o estudios de especialización	10	5	10

BMAR/Archivo.  
Adj.

Centro Poblado Puerto Ene S/N-Río Tambo-Satipo-Junín



<b>ENTREVISTA PERSONAL</b>	<b>40%</b>	<b>20</b>	<b>40</b>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>60</b>	<b>100</b>

<b>BONIFICACIONES ADICIONALES</b>	<b>Puntaje Adicional Sobre Puntaje Final</b>	<b>PUNTAJE</b>
DISCAPACIDAD	15%	
LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS	10%	
DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL	SEGÚN ESCALA DEL 4 AL 20%	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>75</b>	<b>100</b>

### 2.3. EVALUACIÓN CURRICULAR:

En esta etapa, el Comité de Selección verificará la información y documentación presentada por el postulante en su expediente de postulación, en relación con los requisitos y condiciones establecidos en el perfil del puesto. Para tal efecto, se asignará el puntaje correspondiente, conforme a los factores y criterios señalados en el anexo de evaluación curricular aplicable a cada perfil.

- El puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación curricular será determinado según el perfil del puesto. Los postulantes que alcancen dicho puntaje se considerarán "APTOS" para la siguiente etapa, mientras que aquellos que no acrediten los requisitos mínimos serán considerados "NO APTO".
- La UGEL RIO ENE MANTARO publicará en su portal institucional los resultados de la evaluación curricular, así como la fecha, medio y hora en que se desarrollará la siguiente etapa del concurso público de méritos para los postulantes declarados "APTOS", conforme al cronograma.
- El puntaje mínimo aprobatorio en la evaluación curricular será de 30 puntos, según la ficha de evaluación curricular que se adjunta a la convocatoria.

### 2.4. ENTREVISTA PERSONAL:

La entrevista personal tiene como finalidad identificar a los candidatos idóneos para el puesto, evaluando su perfil personal, conductual, actitudes, habilidades y conocimientos, en relación con las competencias requeridas

- El puntaje mínimo aprobatorio en la entrevista personal será de 20 puntos y el máximo de 40 puntos.

### 2.5. BONIFICACIONES:

En los casos que correspondan, se asignarán bonificaciones de acuerdo con:

- Se otorgará una bonificación del 15% sobre el puntaje total a los postulantes con discapacidad, siempre que cumplan obligatoriamente con lo siguiente, indicando los datos en el Anexo N° 01:



- Señalar su condición de DISCAPACITADO, debidamente sustentada e indicando el número de folio respectivo.
- Adjuntar copia simple del carnet de discapacidad y/o resolución emitida por el CONADIS, indicando el número de folio respectivo.
- Decreto Legislativo que modifica la Ley N.0 29248, Ley del Servicio Militar (10%)  
Se otorgará una bonificación del 10% sobre el puntaje obtenido en la etapa de Entrevista Personal a los postulantes que sean personal licenciado de las Fuerzas Armadas, conforme al artículo 40 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N. 0 61-2010-SERVIR/PE, siempre que cumplan obligatoriamente con lo siguiente, indicando los datos en el Anexo N° 01.
  - Señalar su condición de Licenciado de las Fuerzas Armadas, debidamente sustentada e indicando el número de folio respectivo.
  - Adjuntar copia simple del documento oficial emitido por la autoridad competente que acredite su condición de Licenciado, indicando el número de folio respectivo.

**Por lo tanto, es responsabilidad exclusiva del postulante cumplir con lo anteriormente señalado, a fin de obtener la bonificación respectiva.**

## 2.6. RESULTADO FINAL:

Los postulantes que hayan superado todas las etapas del proceso de selección serán descalificados de acuerdo con el puesto que postula, aplicándose la siguiente fórmula:

$$\text{RESULTADO FINAL}=(\text{EC})+(\text{EP})$$

Donde:

- EC: puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- EP: puntaje obtenido en la entrevista personal.

El puntaje mínimo acumulado en ambas fases será de 60 puntos

La adjudicación de las plazas se realizará en estricto orden de mérito, consignando también los postulantes accesorios, conforme al marco normativo vigente.

## 2.7. EMPATE EN PUNTAJE DE POSTULANTES:

En caso de presentarse empate en el puntaje final entre dos o más postulantes luego de la Entrevista Personal, y siempre que no existan vacantes suficientes para adjudicar a todos los empatados, se aplicarán los siguientes criterios en orden de prelación:

- Al postulante que acredite mayor experiencia laboral específica en el puesto o cargo relacionado al servicio convocado.
- Al postulante que acredite mayor experiencia laboral de manera general.
- Al postulante que acredite mayor antigüedad del título, grado académico de bachiller o estudios universitarios o técnicos, según el perfil requerido.

## 3. DOCUMENTACIÓN PARA PRESENTAR:

- 3.1. La presentación de la Hoja de Vida se realizará exclusivamente a través de la Mesa de Partes de la UGEL RIO ENE MANTARO.



- 3.2. La información consignada en la Hoja de Vida tiene carácter de declaración jurada y no reemplaza la documentación que respalde lo declarado. Por tanto, el postulante es responsable de la veracidad de la información y se somete al proceso de fiscalización que la entidad pueda efectuar.
- 3.3. Todos los documentos presentados deberán estar **debidamente foliados y firmados**.
- 3.4. Las capacitaciones que se considerarán para efectos de evaluación son aquellas.
  - Realizadas en los últimos cinco (5) años.
  - Con una duración mínima de 12 horas para talleres, cursos o similares.
  - Para programas de especialización o diplomados, con una duración mínima de 90 horas.
- 3.5. La experiencia laboral se acreditará mediante los documentos que respalden el servicio prestado, tales como: resoluciones, contratos de servicios u órdenes de servicio.
- 3.6. Los contratos, resoluciones u órdenes deberán precisar claramente la fecha de inicio y término del servicio prestado, y acompañarse de sus respectivas boletas de pago o recibos por honorarios, según corresponda.
- 3.7. En caso de presentar certificados de trabajo, estos deberán ir acompañados del contrato y las boletas de pago correspondientes.
- 3.8. La evaluación en cada fase del proceso tiene carácter eliminatorio, por lo que los postulantes que no alcancen el puntaje mínimo en cada etapa serán descalificados automáticamente.
- 3.9. Las propuestas y documentos presentados no serán devueltos, ya que forman parte del expediente de la convocatoria.
- 3.10. Los documentos originales se solicitarán cuando lo requiera la Oficina de Recursos humanos o la que haga las veces, de acuerdo con lo presentado por parte del postulante. El expediente deberá tener el siguiente orden
  - Copia de DNI
  - Constancia de retención de 4ta Categoría.
  - Carta de Presentación Firmada **Anexo N° 01**
  - Formato Estándar de Hoja de Vida **Anexo N° 02**.  
Copia de los documentos que sustentan su currículum vitae, ordenados de acuerdo con los requisitos mínimos solicitados y cronológicamente
  - Declaración jurada para contratación administrativa de servicios **Anexo N° 03**
  - Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos mínimos. **Anexo N° 04**

#### 4. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO:

##### 4.1. DECLARATORIA DEL PROCESO COMO DESIERTO

El proceso puede ser declarado desierto en alguno de los siguientes supuestos:

- Cuando no se presentan postulantes al proceso de selección.
- Cuando ninguno de los postulantes cumple o acrediten los requisitos mínimos.
- Cuando habiendo cumplido los requisitos mínimos, ninguno de los postulantes obtiene puntaje mínimo en las etapas de la evaluación del proceso.
- Cuando no se suscriba el contrato administrativo de servicios dentro del plazo correspondiente y no exista accesorio.

##### 4.2. CANCELACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN:



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local  
Río Ene Mantaro



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- o El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos:
- o Cuando desaparece la necesidad del servicio en la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- o Por restricciones presupuestales.
- o Otras causas debidamente justificadas

## 5. CUMPLIMIENTO DE NORMAS Y DISPOSICIONES DE LA ENTIDAD:

El/la postulante que resulte ganador(a) del proceso de selección y suscriba el contrato laboral con la Entidad, se obliga al fiel cumplimiento de los principios, deberes y obligaciones de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Ley NO 27815, Ley de Servicio Civil, Ley NO 30057, Reglamento Interno de Servidores de la UGEL RÍO ENE MANTARO, vigente al momento de la suscripción del contrato respectivo, la Política Institucional Anti soborno y demás Sistemas de Gestión implementados en la Entidad, y otros normas que sean puestas en conocimiento previamente.

## 6. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Las comunicaciones sobre el presente proceso de selección serán realizadas a través del Portal Institucional de la Unidad de Gestión Educativa local N° 313 RÍO ENE MANTARIO: Asimismo, de conformidad a lo establecido al numeral 20.4 del artículo 200 del Texto Único Ordenado de la Ley N O 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General Decreto Supremo NO 004-2019-JUS; las notificaciones de los actos que la Unidad de Gestión Educativa Local N° 313 RÍO ENE MANTARO considere pertinente serán remitidos al correo electrónico consignado por el postulante en su respectiva hoja de vida.

Es responsabilidad de los postulantes revisar las comunicaciones realizadas en la página web de la entidad. Las postulaciones efectuadas sin cumplir con las indicaciones antes establecidas en la presente convocatoria, sin lugar a reclamo alguno, no serán consideradas aptas para el proceso

## 7. DISPOSICIONES FINALES

7.1. La información registrada y proporcionada a la UGEL RÍO ENE MANTARO a través de la Ficha Estándar de Postulación y la documentación de sustento tiene carácter de declaración jurada, amparada en el principio de presunción de veracidad previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N. 0 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y sus modificatorias. En ese sentido, el postulante es responsable de la veracidad de la información, sujetándose a las responsabilidades civiles, penales y administrativas que correspondan en caso de comprobarse falsedad mediante cualquier acción de verificación posterior. Asimismo, se somete a las disposiciones establecidas por la UGEL RÍO ENE MANTARO, así como a la normativa legal aplicable, sin necesidad de declaración expresa adicional.

7.2. Mediante la remisión de la Ficha Estándar de Postulación, el postulante:

- Declara su aceptación expresa del tratamiento de sus datos personales por parte de la UGEL RÍO ENE MANTARO, en el marco de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.
- Autoriza a la UGEL a conservar sus datos una vez finalizado el proceso de selección o la relación contractual, según corresponda, únicamente para el



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación Junín

Unidad de Gestión  
Educativa Local  
Río Ene Mantaro

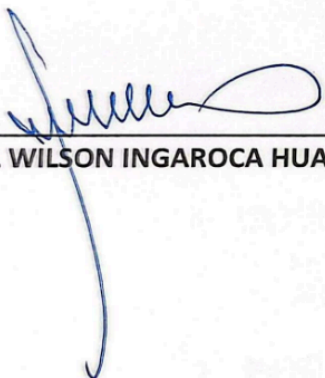


“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”


cumplimiento de las obligaciones legales pertinentes, dentro de los límites establecidos por la ley.

- 7.3. Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar el seguimiento permanente del proceso de selección a través del enlace "Convocatorias CAS" disponible en el portal institucional, a fin de conocer los resultados de cada etapa y las comunicaciones emitidas por la Oficina de Recursos Humanos
- 7.4. En caso de detectarse suplantación de identidad, el postulante implicado será eliminado del proceso de selección, correspondiendo a la UGEL RÍO ENE MANTARO adoptar las medidas legales y administrativas pertinentes
- 7.5. Cualquier controversia, situación no prevista o necesidad de interpretación del presente documento durante el proceso de selección será resuelta por el Comité de Evaluación del Proceso CAS, según corresponda.

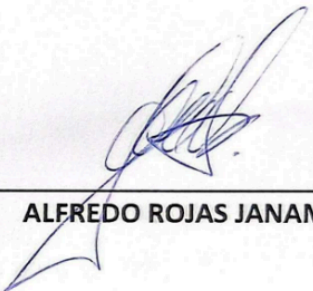
#### LA COMISIÓN:



SAUL WILSON INGAROCA HUAMAN



OVER EDGAR DIAZ ACUÑA



ALFREDO ROJAS JANAMPA